

SESIONES ORDINARIAS

2026

ORDEN DEL DÍA N° 270

Impreso el día 21 de agosto de 2026

Término del artículo 113: 1° de septiembre de 2026

COMISIONES DE CULTURA
Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUMARIO: **Ritual**, celebración y peregrinación del “Camino de Brochero”. Declaración como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina en los términos de la ley 26.118. (41-S.-2025.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se declara como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina el ritual, celebración y peregrinación del denominado “Camino de Brochero”, en los términos de la ley 26.118; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las Comisiones, 19 de agosto de 2026.

Lorena Pokoik. – Juliana Santillán Juárez Brahim. – María C. Ibañez.* – Santiago Cafiero. – Sabrina Ajmechet. – Barbara Andreussi. – Lourdes M. Arrieta. – Esteban Paulón.* – Yolanda Vega. – Caren Tepp. – Patricia Holzman.* – Guillermo C. Agüero. – Carlos A. Almén. – Damián Arabia. – Alejandrina Borgatta. – Adrián Brizuela. – Eliana Bruno. – Mariano Campero. – Julieta M. Campo. – Florencia Carignano. – María F. De Sensi. – Fernanda Díaz. – Daiana Fernández Molero. – Maximiliano Ferraro. – María V. Gallardo. – Álvaro García. – Antonela Giampieri. – Silvana Giudici. – Alfredo Gonzales. – María L. González Estevarena.* – Andrés A.*

Laumann. – Aldo Leiva. – Lilia Lemoine. – Cecilia López Pasquali. – Nicolás Mayoraz. – Julieta Metral Asensio. – Fernanda Miño. – Matías Molle. – Roxana Monzón. – Kelly Olmos. – Sergio O. Palazzo. – Gabriela Pedrali. – Luis Petri. – Miguel Rodríguez. – Javier Sánchez Wrba. – Santiago Santurio. – Darío Schneider. – Guillermo Snopek. – Jorge Taiana. – Alejandra Torres. – Rubén D. Torres. – Nicolás A. Trotta. – Eduardo F. Valdés.* – Hugo Yasky.*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2025.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAMINO DE BROCHERO

Artículo 1° – Declárese como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina el ritual, celebración y peregrinación del denominado “Camino de Brochero” en los términos de la ley 26.118, de ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Art. 2° – Declárese de interés nacional el “Memorandum de entendimiento para la difusión y promoción” que hermana las rutas religiosas del Camino de Brochero en Córdoba, República Argentina y el Camino de Santiago de Compostela, España, así como la preservación, difusión, promoción y desarrollo de actividades de tipo histórico, religioso, cultural, aca-

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

démico, social, turístico, como de cualquier otra índole vinculadas a la celebración y devoción de la ruta gallega y la ruta brocheriana.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo promoverá acciones por sí y en articulación con el gobierno de la provincia de Córdoba para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VICTORIA VILLARRUEL.

Agustín Giustinian.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se declara como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina el ritual, celebración y peregrinación del denominado “Camino de Brochero” en los términos de la ley 26.118. Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente.

Lorena Pokoik.